

*"2018. Año de los Juegos Olímpicos  
de la Juventud"*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,      27 SET. 2018

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 3 y N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, las Disposiciones Nros. 612014, 61/2015 y 15/2017 de esta Defensoría del Pueblo, la Contratación Directa N° 45/2018 - CM N° 202/2018 de la Coordinación Operativa Económica Financiera;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

Mediante Memo N° 40953/2018 de la Unidad de Vocería, de Prensa y Comunicación se solicitó la contratación de "Espacio Publicitario en el portal web: DAMVA23".

Oportunamente, la Coordinación Operativa Económica Financiera determinó la modalidad de contratación directa, ello conforme lo normado por el artículo 28 inc.4 de la Ley 2.095.



A tal fin, por Resolución N° 222/2018 se dispuso el llamado a Contratación Directa y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 11 de septiembre de 2018 a las 15 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas.

La Coordinación Operativa Económica Financiera de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución Interna N° 222/2018, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **SAYEGH JAVIER ALEJANDRO**. La Coordinación Operativa Económica Financiera procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo establece el Apartado 13 de la Disposición 61/15 y la Ley 2095.

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **SAYEGH JAVIER ALEJANDRO** (Renglón: 1) por un monto total de pesos: noventa mil con 00/100 centavos (\$ 90.000,00); quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/2017,

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO ECONÓMICO Y FINANCIERO**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa N° 45/2018 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2º:** Adjudicar la contratación de "Espacio Publicitario en el portal web: DAMVA23" al siguiente oferente: **SAYEGH JAVIER ALEJANDRO** (Renglón: 1) por un monto total de pesos: noventa mil con 00/100 centavos (\$ 90.000,00).

*"2018, Año de los Juegos Olímpicos  
de la Juventud"*


**Artículo 3º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4º:** Dar intervención a la Coordinación Operativa Económica y Financiera a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5º:** Registrar, publicar en la página web del organismo.

COEyF  
mm/MIT  
CEAL  
fnc/FOB

**RESOLUCION INTERNA N° 253 / 18**

  
**Cdor. Christian Enrique Devia**  
Conducción Ejecutiva  
Económica y Financiera  
Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A.